

**RECHAZA Y DECLARA INADMISIBLES OFERTAS QUE INDICA, DECLARA DESIERTAS LÍNEAS N° 2, 3 Y 5 Y ADJUDICA LÍNEAS N° 1, 4 Y 6 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA “ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y OTROS” ID 2735-126-LE22.**

**DECRETO DAM N°0160/2022**

**LO BARNECHEA, 12-09-2022**

**VISTO:** La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 9 inciso primero, 19 y 25 del Reglamento de Compras, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; el artículo 6, N°1, letra b), del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deroga decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de delegación de atribuciones alcaldías; los artículos 56 y 63, letras i) y j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) Que, mediante Decreto DAM N° 0125 de 21 de julio de 2022, se aprobaron las Bases de Licitación Pública denominada “Adquisición de artículos de escritorio y otros”, siendo publicadas en el portal de Compras Públicas el 22 de julio de 2022, bajo el ID 2735-126-LE22.
- b) Que, en el plazo establecido en el numeral 3 de las Bases Administrativas Especiales, se efectuó la apertura de las ofertas con fecha 02 de agosto de 2022, según da cuenta el Acta de Apertura Electrónica de Ofertas de la misma fecha, y según se detalla en la siguiente tabla:

N°	OFERENTE	RUT	ESTADO OFERTA
1	Importador Exportador Comercializadora de Productos & Servicios Pablo	76.194.668-4	Aceptada
2	Comercial Mar-K S.A.	76.200.654-5	Aceptada
3	Hilda Silvia Sánchez Cáceres	7.899.370-7	Rechazada

- c) Que, los miembros de la Comisión Evaluadora suscribieron la respectiva declaración jurada, donde señalan no tener conflictos de intereses o inhabilidades para ser integrantes de esta comisión.
- d) Que, la Comisión Evaluadora se constituyó el 05 de agosto de 2022, suscribiendo el 08 de agosto de 2022 el Acta de Evaluación N°387, la que contiene la propuesta de rechazar la oferta del proveedor Hilda Silvia Sánchez Cáceres, Rut 7.899.370-7, de acuerdo con el siguiente detalle:

OFERENTE	RUT	MOTIVO DEL RECHAZO
Hilda Silvia Sánchez Cáceres	7.899.370-7	Oferente no adjunta Anexo N° 3 Oferta Económica y Plazo de Entrega, declarada como ESENCIAL en el literal c) del numeral 5.3 del Decreto DAM

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

OFERENTE	RUT	MOTIVO DEL RECHAZO
		N°0125.

- e) Que, seguidamente el acta de evaluación precitada contiene la propuesta de declarar inadmisibles las ofertas presentadas en las líneas que en cada caso se indican y por los siguientes motivos:

OFERENTE	LÍNEAS	MOTIVO DE INADMISIBILIDAD
Importador Exportador Comercializadora de Productos & Servicios Pablo	1, 2, 3, 4, 5 y 6.	La oferta económica presentada por el oferente en el Anexo N°3 "Oferta Económica y Plazo de Entrega" para las <b>líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 6</b> superan el presupuesto máximo disponible para cada línea señalado en el numeral 9.1 de las Bases Administrativas Especiales. Por otro lado, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2 letra a), las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible para cada línea serán declaradas inadmisibles, no continuando en el proceso concursal, monto que se obtendrá de la sumatoria de los productos que resulten de multiplicar los valores ofertados en el Anexo N°3 por las cantidades requeridas de cada producto indicadas en las bases técnicas para cada línea. Conforme lo recién expresado, corresponde declarar inadmisibile la propuesta de este oferente, no siendo evaluada en sus demás antecedentes.
Comercial Mar-K S.A.	2, 3 y 5.	La oferta económica presentada por el oferente en el Anexo N°3 "Oferta Económica y Plazo de Entrega" para las <b>líneas 2, 3, y 5</b> superan el presupuesto máximo disponible para cada línea señalado en el numeral 9.1 de las Bases Administrativas Especiales. Por otro lado, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2 letra a), las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible para cada línea serán declaradas inadmisibles, no continuando en el proceso concursal, monto que se obtendrá de la sumatoria de los productos que resulten de multiplicar los valores ofertados en el Anexo N°3 por las cantidades requeridas de cada producto indicadas en las bases técnicas para cada línea. Conforme lo recién expresado, corresponde declarar inadmisibile la propuesta de este oferente, respecto de las <b>líneas 2, 3, y 5</b> no siendo evaluada en sus demás antecedentes.

- f) Que, en virtud de lo señalado en el literal precedentemente, lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°19.88, y en el numeral 3 del artículo 40 bis del Decreto N°250 de 2004, la Comisión Evaluadora propuso declarar desiertas las líneas N°2, 3 y 5 en razón de que las propuestas presentadas para estas líneas fueron declaradas inadmisibles.
- g) Que, finalmente el Acta de la Comisión Evaluadora propone adjudicar las líneas N° 1, 4 y 6 del proceso concursal al proveedor Comercial Mar-K S.A., Rut 76.200.654-5.
- h) Que, el proveedor Comercial Mar-K S.A., Rut 76.200.654-5, se encuentra hábil en el Registro de Proveedores del Estado de acuerdo con el Certificado de Estado de Inscripción "ChileProveedores".
- i) Que, se encuentra certificada la disponibilidad presupuestaria para la presente contratación, según dan cuenta la obligación presupuestaria N° 35/342, del presupuesto de educación, la

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**  
**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS**  
**DEPTO. DE COMPRAS**

obligación presupuestaria N° 35/1166, del presupuesto de salud y la obligación presupuestaria N° 35/2225, del presupuesto municipal, todas de 23 de agosto de 2022 y aprobadas mediante IDSGD 096683 de 24 de agosto de 2022.

- j) Que, el Decreto DAS N°3867 de 30 de noviembre de 2021, proroga la designación en calidad de contrata a doña Adriana García-Huidobro Madrid y el Decreto DAS N° 0001 de 02 de enero de 2019, que encasilla en la planta profesional a don Fabricio Ramos Crippa.

**DECRETO**

1. **RECHÁZASE**, la propuesta del siguiente oferente por el motivo que se detalla a continuación:

OFERENTE	RUT	MOTIVO DEL RECHAZO
Hilda Silvia Sánchez Cáceres	7.899.370-7	Oferente no adjunta Anexo N° 3 Oferta Económica y Plazo de Entrega, declarada como ESENCIAL en el literal c) del numeral 5.3 del Decreto DAM N°0125.

2. **DECLÁRANSE INADMISIBLES** las propuestas presentadas en la Licitación Pública "Adquisición de artículos de escritorio y otros" ID 2735-126-LE22, aprobadas por Decreto DAM N° 0125 de 21 de julio de 2022, para las líneas que en caso se indican y por los motivos que a continuación se señala:

OFERENTE	LÍNEAS	MOTIVO DE INADMISIBILIDAD
Importador Exportador Comercializadora de Productos & Servicios Pablo	1, 2, 3, 4, 5 y 6.	La oferta económica presentada por el oferente en el Anexo N°3 "Oferta Económica y Plazo de Entrega" para las <b>líneas 1, 2, 3, 4, 5 y 6</b> superan el presupuesto máximo disponible para cada línea señalado en el numeral 9.1 de las Bases Administrativas Especiales. Por otro lado, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2 letra a), las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible para cada línea serán declaradas inadmisibles, no continuando en el proceso concursal, monto que se obtendrá de la sumatoria de los productos que resulten de multiplicar los valores ofertados en el Anexo N°3 por las cantidades requeridas de cada producto indicadas en las bases técnicas para cada línea. Conforme lo recién expresado, corresponde declarar inadmisibile la propuesta de este oferente, no siendo evaluada en sus demás antecedentes.
Comercial Mar-K S.A.	2, 3 y 5.	La oferta económica presentada por el oferente en el Anexo N°3 "Oferta Económica y Plazo de Entrega" para las <b>líneas 2, 3, y 5</b> superan el presupuesto máximo disponible para cada línea señalado en el numeral 9.1 de las Bases Administrativas Especiales. Por otro lado, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.2 letra a), las ofertas que superen el presupuesto máximo disponible para cada línea serán declaradas inadmisibles, no continuando en el proceso concursal, monto que se obtendrá de la sumatoria de los productos que resulten de multiplicar los valores ofertados en el Anexo N°3 por las cantidades requeridas de cada producto indicadas en las bases técnicas para cada línea. Conforme lo recién expresado, corresponde declarar inadmisibile la propuesta de este oferente, respecto de las <b>líneas 2, 3, y 5</b> no siendo evaluada en sus demás antecedentes.

3. **DECLÁRANSE DESIERTAS** las líneas N° 2, 3 y 5 en razón de que las propuestas

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS  
DEPTO. DE COMPRAS**

presentadas para estas líneas fueron declaradas inadmisibles.

4. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública “Adquisición de artículos de escritorio y otros” ID 2735-126-LE22, al proveedor Comercial Mar-K S.A., Rut 76.200.654-5 con domicilio en calle Sebastián Elcano N° 1177, oficina 403, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en las líneas y por los puntajes que en cada caso se señalan:

OFERENTE	RUT	LÍNEA N°	PUNTAJE OBTENIDO
Comercial Mar-K S.A.	76.363.873-1	1	980
		4	980
		6	980

5. **FORMALÍZASE** la presente contratación mediante el envío de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, la que sólo será enviada al proveedor, una vez que se hubiere suscrito el Acta de aceptación de las muestras de los productos de la línea adjudicada por parte del ITS y del adjudicatario.

Establézcase que, para estos efectos, el adjudicatario tendrá un **plazo de 3 días hábiles**, contados desde la notificación de la presente adjudicación, para la entrega de la muestra requerida en el numeral 3 de las bases técnicas. La muestra deberá contar con la aprobación del ITS, lo que constará en el acta señalada suscrita por ambas partes. En caso de presentarse observaciones por parte del ITS a la muestra enviada, el contratista dispondrá de un plazo de 2 días hábiles para subsanarlas, contados desde el requerimiento realizado por el ITS.

Con todo, dispóngase que en caso de que el contratista no presente la muestra en plazo de 3 días hábiles, o bien, no corrija las faltas o defectos de la muestra presentada en el plazo de 2 días hábiles, la Municipalidad podrá ejercer la facultad contemplada en el artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886.

El contratista tendrá un plazo máximo de 48 horas desde el envío de la orden de compra para aceptarla, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.2 de las bases administrativas especiales.

6. **ESTABLÉZCASE**, que la vigencia de la contratación se iniciará con la total tramitación del decreto que adjudica la presente contratación y la aceptación de la orden de compra, y hasta la liquidación por parte del ITS del contrato.

Por su parte, establézcase que el plazo de entrega de 10 días hábiles, comprometido por el oferente en el Anexo N°3, “Oferta Económica y Plazo de Entrega”, comenzará a contabilizarse, desde el día siguiente a aquel en que el ITS del contrato hubiere puesto a disposición del proveedor adjudicado, mediante correo electrónico, la información sobre los diseños que deben ser impresos o serigrafiados en cada producto junto con las indicaciones y personalizaciones referidas en las bases técnicas para cada artículo. Con todo, el ITS contará con un plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío y aceptación de la orden de compra para proveer al adjudicatario de la información señalada en el presente párrafo.

7. **PÁGUESE** por la “Adquisición de artículos de escritorio de escritorio y otros” los valores unitarios impuestos incluidos ofertados por artículo en su anexo N° 3 “Oferta Económica y Plazo de Entrega”, impuestos incluidos, de acuerdo con el siguiente detalle:

OFERENTE	LÍNEA N°	PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO
Comercial Mar-K S.A.	1	Mouse Pad	996	\$2.768
	4	Tazón de Cerámica	1622	\$2.065

OFERENTE	LÍNEA N°	PRODUCTO	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO
	6	Botella de Agua	1622	\$2.545

8. **IMPÚTESE** el gasto que emane de esta contratación a la cuenta N° 2152204001 denominada como "Materiales de Oficina", del presupuesto municipal, educación y salud vigentes.
9. **DESÍGNASE**, a doña Adriana García-Huidobro Madrid, como Inspector Técnico del Servicio (ITS) de la presente contratación y en caso de ausencia a don Fabricio Ramos Crippa.
10. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos la publicación de los antecedentes de la presente contratación en el Portal Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
11. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal la presente contratación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

**RICARDO NICOLÁS CUEVAS CARRASCO**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

